

REF: APRUEBA "POLÍTICA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE" DEL CESFAM

TREHUACO, 29 SEP 2023

DECRETO ALCALDICO N° 0627/1

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063, de 1980 del Ministerio del Interior, los Decretos Supremos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos de Salud, la Resolución N° 55 del 31/01/1992, modificada por la Resolución N° 568, de 1993, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.378, de 1995, "Estatuto de Atención Primaria" modificada por la Ley 19.607; y sus modificaciones posteriores, La necesidad de las Unidades del CESFAM Trehuaco de contar con Normas, Protocolos, Guías Clínicas y Procesos acordes a los requerimientos propios de las prestaciones que otorgan a los usuarios. Dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el documento denominado "POLÍTICA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE", del CESFAM Trehuaco, texto adjunto que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

REE/LCR/FAV/orc.-
Distribución

DESAMU.

Director(es) de CESFAM Trehuaco

Depto. Calidad Asistencial y Seguridad del Paciente

Oficina de Transparencia

Archivo Decretos Alcaldicios

